

BOLETÍN OFICIAL



MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Legislativos 10 de Julio de 2019 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2019 N° 275

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Facundo Prades
- **SECRETARIA PRIVADA DE INTENDENCIA**
Cristina Acosta
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. José Luís Lacrouts
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Claudia Alejandra Rearte
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Marta SANSANA
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Andrea Fabiana Páez
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**
Ing. Mauro Matías Zacarías
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Cristian Elvio Bazán
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. José Joaquín Felmer
- **SECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES**
Prof. Pablo Daniel Fernández

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Javier Orlando Aybar
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Pablo Danilo Calicate
- **CONCEJAL**
Liliana Beatriz Andrade
- **CONCEJAL**
Elizabeth Del Carmen Jara
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Claudio Santana
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
José Héctor Ramos
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Pablo Pérez

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sr. Eduardo Víctor Márquez

SUMARIO

DECRETOS

Dto. N° 1098/19 – Dto. N° 1136/19..... Pág. 01/02

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1100/19 – Dto. N°1101/19 – Dto. N° 1108/19 – Dto. N° 1110/19 – Dto. N° 1111/19 – Dto. N° 1113/19 – Dto. N° 1114/19 – Dto. N° 1116/19 – Dto. N° 1119/19 – Dto. N° 1120/19 – Dto. N° 1121/19 – Dto. N° 1123/19 – Dto. N° 1128/19 – Dto. N° 1130/19 – Dto. N° 1131/19 – Dto. N° 1132/19 Pág. 02/05

DECRETO N°1098 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2019-2261-1;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones y a solicitud de “**Caricias para el Alma**”, Centro de Terapia Holísticas y complementarias, se procede a Declarar

de Interés Municipal y Cultural al **Encuentro de Terapeutas Holísticos y Sabiduría Ancestral**, que se realiza en nuestra ciudad los días 17,18,19,20 y 21 de Julio del corriente año, en instalaciones de la E.P.P. N° 14 “20 de Noviembre”;

QUE, el encuentro tiene como objetivo principal la difusión de las sabidurías milenarias y el acceso a otras terapias que puedan complementar la medicina tradicional logrando en la

persona un bienestar general en equilibrio, armonía y comunión con la Mapu, recuperando la conexión con nuestra Tierra e identidad;

QUE, todas las actividades serán abiertas y gratuitas a la comunidad y contara con la presencia de Terapeutas y/o expositores de diferentes partes del país que dictaran talleres, charlas y expondrán sus producciones relacionadas al encuentro;

QUE, por lo expuesto se debe dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL, el Encuentro de Terapeutas Holísticos y Sabiduría Ancestral, que se llevará a cabo los días 17,18,19,20 y 21 de Julio del corriente año, en instalaciones de la E.P.P. Nº 14 "20 de Noviembre", de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. José Luis LACROUTS.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE. Pase a Secretaría de Relaciones Institucionales a sus efectos. Tome conocimiento Supervisión de Comunicación y Medios. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS.

DECRETO N°1136 MCO/19.-
CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Memorándum N° 089/19 D.E.M;

CONSIDERANDO:

QUE a través del mismo el Sr Intendente Municipal instruye se elabore el instrumento legal que disponga el receso invernal a todo el personal planta permanente y contratados de la Municipalidad de Caleta Olivia, en los periodos comprendidos desde el 15 al 26 de julio del corriente año inclusive;

QUE a los efectos de dar continuidad a las distintas prestaciones que desarrolla el Municipio, las distintas Secretarías deberá adoptar dentro del ámbito de su competencia los recaudos necesarios para que el usufructo del receso invernal dispuesto en el presente sea fraccionado en dos tramos:

- **Primera etapa: 15 al 19 de julio de 2019 inclusive**
- **Segunda etapa: 22 al 26 de julio de 2018 inclusive**

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE, Receso Invernal a todo el personal Planta Permanente y Contratados de la Municipalidad de Caleta Olivia por el periodo comprendido desde el día 15 de julio al 26 de julio inclusive, el cual se fraccionará en dos(2) etapas:

- **Primera etapa: 15 al 19 de julio inclusive**
- **Segunda etapa: 22 al 26 de julio inclusive**

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que las distintas áreas deberán adoptar las medidas correspondientes, a los efectos de garantizar la cobertura normal de los servicios mientras dure el receso invernal.-

ARTÍCULO 3º.- DETERMÍNASE que el personal Docente y No Docente del CEMEP y CIM, deberá usufructuar el receso invernal entre las fechas dispuestas en el Artículo 1º del presente y de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza N° 1.104 y modificatorias 1.198 y 1.286 del Agrupamiento para el Personal Docente.

ARTÍCULO 4º.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno Dr. José Luis LACROUTS.-

ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Pase a Supervisión de Recursos Humanos a sus efectos. Tomen conocimiento las distintas Secretarías. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial Municipal para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS.

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N°1100 MCO/19.-
CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019.

VISTO:

El Expediente N° 2019-3286-1;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Agosto de 2019, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Raúl Héctor CASTILLO, DNI N° 13.391.122, Legajo Personal N° 2051,** Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deporte, Turismo y Juventud.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2019, 2º Semestre, Proporcional a Un (01) mes, Licencia Anual Ordinaria Año 2019, Proporcional a Siete (07) meses: Abonar Veintiséis (26) días, Abonar: Adicional por

Jubilación equivalente al Doscientos por ciento (200%) de la Asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Artículo 1º, Inciso "a", Decreto Promulgatorio N° 1961/04 y cualquier otro beneficio que por ley le correspondiera.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA.

DECRETO N° 1101MCO/19.-
CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2019-2909-1;

ABÓNESE, a la Sra. **Adriana Elizabeth VILLAGRAN, DNI N° 20.501.711,** firmante del Contrato de Depósito y Eximición de Responsabilidad Civil (Dto. N° 1630/2010), en concepto de Liquidación Final de Haberes del extinto **Edgardo Lorenzo JUAREZ, DNI 17.934.065, Legajo Personal N° 1081,** lo que a continuación se detalla: S.A.C. 1º semestre/Año 2019: Proporcional a cuatro (04) meses y seis (06) días, Licencia Anual Ordinaria Año 2019 Proporcional a cuatro (04) meses y seis (06) días: Abonar dieciséis (16) días, abonar seis (6) días del mes de Mayo/19 y cualquier otro beneficio que por ley correspondiera.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA.

DECRETO N°1108MCO/19.-
CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2019-3480-1;

DISPÓNESE, a partir del 22 de Mayo de 2019, la Baja por Fallecimiento del extinto **Carmen Santiago CANCINOS, DNI N° 7.818.972, Legajo Personal N° 2910,** Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS.

DECRETO N°1110 MCO/19.-
CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2016-5267-1;

DESÍGNASE, a partir del 01 de Noviembre de 2016, a la agente **María Inés TRIGO – DNI N° 21.105.515 – Legajo Personal N° 1961,** Personal Planta Permanente con Módulo "5" del Escalafón Municipal, como Jefa a cargo del Departamento Libreta Sanitaria, Subdirección Administrativa,

Dirección Administrativa de Comercio y Bromatología, Supervisión de Comercio y Bromatología, Subsecretaría de Comercio, Bromatología y Desarrollo Productivo, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ABÓNESE, a partir del 01 de Noviembre de 2016, el Adicional por Función Jerarquizada (Jefe de Departamento), encuadrado en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal – Decreto HCD N° 005/15.-

DETERMÍNASE que la agente citada precedentemente continúa con la percepción del Adicional por Función Administrativa y Adicional por Manejo de Fondo.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA.

DECRETO N° 1111 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2019-2674-1;

DISPÓNESE, a partir del 21 de Marzo de 2019, el Cambio de Función, Sector y Secretaría **Marcelo Gustavo CONSTANTE - DNI N° 22.593.968 - Legajo Personal N° 4139**, quien pasa a integrar el “**Agrupamiento Administrativa**” encuadrándose en el Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal Decreto N° 005/HCD/15, cumpliendo funciones como Auxiliar Administrativo en la Coordinación de Terminal de Transporte – Supervisión de Tránsito y Transporte – Subsecretaría de Gobierno. Personal Planta Permanente con Módulo “4” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

DÉSE DE BAJA, a partir del 01 de Abril de 2019 el Adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas, Adicional por Manipuleo y Secreto Postal y el Adicional por Especial Remunerativo: Decreto N° 2157° 2157/2011(C).-

ABÓNESE, a partir del 01 de Abril de 2019 se le deberá abonar el Adicional por Función Administrativa establecido en Decreto N° 1719/MCO/2009 – Ordenanza Municipal N° 5480 – Decreto Promulgatorio N° 523/10 y Decreto N° 1169/MCO/10 y sus modificatorias Decretos N° 178/MCO/15, N° 788/MCO/15

– Ordenanza N° 5971 – Decreto N° 676/15.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA.

DECRETO N°1113 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2019-3548-1;

ACÉPTASE, a partir del 01 de Agosto de 2019, la Renuncia por Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Héctor Omar IÑIGUEZ, DNI N° 14.327.797, Legajo Personal N° 1658**, Personal Planta Permanente con Módulo “7” del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ABÓNESE, en concepto de Liquidación Final de Haberes lo que a continuación se detalla: Sueldo Anual Complementario Año 2019, 2° Semestre, Proporcional a Un (1) mes, Licencia Anual Ordinaria Año 2019, Proporcional a Siete (07) meses: Abonar Veintiséis (26) días, Licencia Anual Ordinaria Pendiente Año 2018, Proporcional a Doce (12) meses, Abonar cuarenta y cinco (45) días, Abonar: Adicional por Jubilación equivalente al Quinientos por ciento (500%) de la Asignación del Módulo de Revista, Ordenanza N° 4872, Artículo 1°, Inciso “c”, Decreto Promulgatorio N° 1961/04 y cualquier otro beneficio que por ley le correspondiera.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA.

DECRETO N° 1114 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente Letra E N° 241036 - CPS-2011;

RECONOCER, el servicio prestado por la **Sra. Mirtha EGGERS, DNI N° 13.912.152, Legajo Personal N° 4029**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Septiembre de 1996 hasta el 30 de Octubre de 2002, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Decreto N° 0376/07 - Ordenanza Municipal N° 5485 – Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo N° 2162/17 y 239/18, dado por el directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldos de la suma consistente de una (01) cuota de pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 75/100 (\$4.865,75), más Veintitrés (23) cuotas de

Pesos Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 55/100 (\$4.865,55), correspondiente al total a cancelar de pesos Ciento Dieciséis Mil Setecientos Setenta y Tres con 40/100 (\$116.773,40), en concepto de “Aportes Personales”, previa conformidad de la misma.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los “Aportes Patronales” por el periodo comprendido desde el 01 de Septiembre de 1996 hasta el 30 de Octubre de 2002 inclusive, por la suma de Pesos Ciento Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 31/100 (\$133.455,31), según lo fija el Artículo 5° de la Ley N° 2936/06 y el Acuerdo N° 2162/17 y 239/18.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA.

DECRETO N°1116 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2019 -3268-1;

DISPÓNESE, a partir del 20 de Marzo de 2019, el Cambio de Sector y Secretaría de la agente **Mercedes Mariel BARRIOS, DNI N° 21.653.027, Legajo Personal N° 5087**, Personal Planta Permanente con Módulo “3” del Escalafón Municipal, quien cumplirá funciones como Auxiliar Administrativa en la Unión Vecinal B° Gran Jardín, Dirección de Vecinales, Residentes, Jubilados, Deporte y Juventud, Supervisión de Vecinales, Residentes, Jubilados, Deporte y Juventud Institucional, Subsecretaría de Relaciones Institucionales, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales;

DÉSE DE BAJA, a partir del 20 de Marzo de 2019, el Adicional por Manejo de Fondos.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA.

DECRETO N°1119 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2018-2493-1;

DESÍGNASE, a partir del 17 de Marzo de 2016, a la agente **María Teresa GODOY- DNI N° 20.660.045 - Legajo Personal N° 4342**, Personal Planta Permanente, como Jefa a Cargo de la Dirección de ADINCO (Administración Interna y Comunicación Organizacional) – Supervisión Administrativa y Audiencias Privada de Intendencia – Secretaría Privada, dependiente de Intendencia.-

CONFÍRMASE, a partir del 17 de Marzo de 2016 el Módulo "7" del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, a partir del 17 de Marzo de 2016 el Adicional por Función Jerarquizada (Directora) bajo encuadre legal, Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal, Decreto N° 005/HCD/15.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA.

DECRETO N°1120 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2018-2493-1;

DESÍGNASE a partir del 17 de Marzo de 2016, a la agente **Norma Azucena QUIROGA – DNI N° 26.520.695 - Legajo Personal N° 4763**, Personal Planta Permanente, como Jefa a Cargo de la Subdirección de ADINCO (Administración Interna y Comunicación Organizacional) – Supervisión Administrativa y Audiencias Privada de Intendencia – Secretaría Privada, dependiente de Intendencia.

CONFÍRMASE, a partir del 17 de Marzo de 2016 el Módulo "6" del Escalafón Municipal.-

ABÓNESE, a partir del 17 de Marzo de 2016 el Adicional por Función Jerarquizada (Subdirectora) bajo encuadre legal, Texto Ordenado del Escalafón para el Personal Municipal, Decreto N° 005/HCD/15.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA.

DECRETO N° 1121MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente N° 2017-3266-1;

INCORPÓRASE, como el Artículo 4º del Decreto N° 663/MCO/2019, de fecha 02 de Mayo de 2019, a fin de que conste en forma expresa el siguiente texto:

- **ARTICULO 4º.- DETERMÍNASE**, que la agente **Nadia Noemí PEREA, DNI N° 32.698.162, Legajo Personal N° 6546**, continuará con la percepción del Adicional por Función Administrativa.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA.

DECRETO N°1123MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente Letra A N° 242580-CPS-2011;

RECONOCER, el servicio prestado por la **Sra. Telma Gabriela ANGEL – DNI N° 23.158.445 – Legajo Personal N° 3983**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido entre 01 de Diciembre de 1999 hasta el 30 de Septiembre de 2002, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Decreto N° 0376/07 - Ordenanza Municipal N° 5485 – Decreto N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo N° 1927/17 y 240/18, dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social, se procederá al descuento a través de planilla de sueldo de la suma consistente en Una (01) cuota de Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro con 25/100 (\$ 894,25), más Cincuenta y Nueve (59) cuotas de Pesos Ochocientos Noventa y Cuatro con 21/100 (\$ 894,21) hasta cancelar el importe de Pesos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Dos con 64/100 (\$ 53.652,64) "Aportes Personales", previa conformidad de la agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los Aportes patronales por el período comprendido desde el 01 de Diciembre de 1999 hasta el 30 de Septiembre de 2002, inclusive por la suma de Pesos Sesenta y Un Mil Trescientos Diecisiete con 30/100 (\$ 61.317,30).-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA.

DECRETO N°1128 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente Letra M N° 245663 - CPS-2012;

RECONOCER, el servicio prestado por el **Sr. Marcos Andrés MILGRON, DNI N° 24.302.378, Legajo Personal N° 3952**, como beneficiario de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 12 de Julio de 1999 hasta el 30 de Julio de 2002, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Decreto N° 0376/07 - Ordenanza Municipal N° 5485 – Decreto Promulgatorio N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo N° 1912/17 y 239/18, dado por el directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldos de la suma consistente de una (01) cuota de pesos Un Mil Seiscientos

Cinco con 79/100 (\$1.605,79), más Treinta y Cinco (35) cuotas de Pesos Un Mil Seiscientos Cinco con 78/100 (\$1.605,78), correspondiente al total a cancelar de pesos Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Ocho con 09/100 (\$57.808,09), en concepto de "Aportes Personales", previa conformidad de la misma.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los "Aportes Patronales" por el período comprendido desde el 12 de Julio de 1999 hasta el 30 de Julio de 2002 inclusive, por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Sesenta y Seis con 39/100 (\$66.066,39), según lo fija el Artículo 5º de la Ley N° 2936/06 y el Acuerdo N° 1912/17 y 239/18.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA.

DECRETO N° 1130 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente Letra T N° 241074-CPS-2011;

RECONOCER, el servicio prestado por la **Sra. Paula Carolina TORRES – DNI N° 24.302.784 – Legajo Personal N° 3674**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido entre 01 de Julio de 1997 hasta el 30 de Julio de 2000, inclusive, conforme lo establece la Ley N° 2936 y Decreto N° 0376/07 - Ordenanza Municipal N° 5485 – Decreto N° 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo N° 1835/17 y 240/18, dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social, se procederá al descuento a través de planilla de sueldo de la suma consistente en Una (01) cuota de Pesos Un Mil Doscientos Dieciséis con 58/100 (\$ 1.216,84), más Cuarenta y Siete (47) cuotas de Pesos Un Mil Doscientos Dieciséis con 38/100 (\$ 1.216,38) hasta cancelar el importe de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis con 70/100 (\$ 58.386,70) "Aportes Personales", previa conformidad de la agente.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los Aportes patronales por el período comprendido desde el 01 de Julio de 1997 hasta el 30 de Julio de 2000, inclusive por la suma de Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos Veintisiete con 65/100 (\$ 66.727,65).-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA.

DECRETO Nº 1131MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente Letra Y Nº 241076 - CPS-2011;

RECONOCER, el servicio prestado por el Sr. **Fabián Ricardo YAPURA, DNI Nº 28.178.067, Legajo Personal Nº 4942**, como beneficiario de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 1999 hasta el 30 de Septiembre de 2004, inclusive, conforme lo establece la Ley Nº 2936 y Decreto Nº 0376/07 - Ordenanza Municipal Nº 5485 - Decreto Promulgatorio Nº 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo Nº 2152/17 y 239/18, dado por el directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldos de la suma consistente de una (01) cuota de pesos Un Mil Setecientos Treinta y Cinco con 87/100 (\$1.735,87), más Cincuenta y Nueve (59) cuotas de Pesos Un Mil Setecientos Treinta y Cinco con 82/100 (\$1.735,82), correspondiente al total a cancelar de pesos Ciento Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 25/100 (\$104.149,25), en concepto de "Aportes Personales", previa conformidad de la misma.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los "Aportes Patronales" por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 1999 hasta el 30 de Septiembre de 2004 inclusive, por la suma de Pesos Ciento Diecinueve Mil Veintisiete con 71/100 (\$119.027,71), según lo fija el Artículo 5º de la Ley Nº 2936/06 y el Acuerdo Nº 2152/17 y 239/18.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA.

DECRETO Nº 1132 MCO/19.-

CALETA OLIVIA, 03 de Julio de 2019

VISTO:

El Expediente Letra C Nº 246272 - CPS - 2012;

RECONOCER, el servicio prestado por la Sra. **Zara CALAPEÑA, DNI Nº 18.537.413, Legajo Personal Nº 3999**, como beneficiaria de los Programas Provinciales PRENO-PEC en la Municipalidad de Caleta Olivia, por el período comprendido desde el 01 de Abril de 1999 hasta el 30 de Septiembre de 2002, inclusive, conforme lo establece la Ley Nº 2936 y Decreto Nº 0376/07 - Ordenanza Municipal Nº 5485 - Decreto Promulgatorio Nº 528/2010.-

DETERMINAR, que conforme al Acuerdo Nº 1930/17 y 239/18, dado por el Directorio de la Caja de Previsión Social se procederá al descuento a través de planilla de sueldos en una (01) cuota de Pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Uno con 07/100 (\$1.381,07), más Cuarenta y Siete (47) cuotas de Pesos Un Mil Trescientos Ochenta con 76/100 (\$1.380,76), correspondiente al total a cancelar de Pesos Sesenta y Seis Mil Doscientos Setenta y Seis con 79/100 (\$66.276,79), en concepto de "Aportes Personales", previa conformidad de la misma.-

ESTABLÉCESE, que la Municipalidad se hará cargo de los "Aportes Patronales" por el periodo comprendido desde el 01 de Abril de 1999 hasta el 30 de Septiembre de 2002 inclusive, por la suma de Pesos Setenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 91/100 (\$75.744,91), según lo fija el Artículo 5º de la Ley Nº 2936/06 y el Acuerdo Nº 1930/17 y 239/18.-

Facundo PRADES – Dr. José L. LACROUTS – CPN Marta SANSANA.